



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4216

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de mayo de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración, con el traslado a las instalaciones del Camí de Cas Jurat, núm. 15, del Centro privado de Educación Infantil de Primer ciclo CEI Escoleta Lluna, de Sóller y se ordena la inscripción de este traslado en el Registro de centros docentes

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 7 de septiembre de 2012 y la corrección de errores de 2 de marzo de 2020, se autorizó la apertura y el funcionamiento del Centro de Educación Infantil Privado de Primer ciclo CEI Escoleta Lluna, de Sóller (BOIB núm. 62, de 23 de abril y BOIB núm. 30 de 10 de marzo, respectivamente). La titularidad del centro era de Escoleta Lluna Sóller, CB, con núm. CIF E57717498. El centro quedó configurado con 5 unidades y 67 plazas escolares, distribuidos de la siguiente forma: 1 unidad de 0 a 1 años, con 7 plazas escolares; 2 unidades de 1 a 2 años, con 24 plazas escolares y 2 unidades de 2 a 3 años, con 36 plazas escolares.

2. El 22 de marzo de 2022 (GOIBE158638/2022), la representante del CEI Escoleta Lluna, de Sóller, presentó una solicitud de modificación de la configuración, con el traslado de todo el centro, que mantendría el mismo número de unidades, en unas instalaciones en la calle Camí de Cas Jurat, núm. 15.

3. En fecha 31 de marzo de 2022, desde la sección de autorizaciones se comunicó que carecía de documentación, en concreto escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o de cesión que acreditara que podían hacer uso de las instalaciones.

4. El 11 de abril de 2022, la representante del centro aportó nueva documentación.

5. En fecha 26 de agosto de 2022, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió un informe desfavorable de los planos presentados e indicó que la documentación presentada no acreditaba el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente. Este informe se comunicó a la titularidad del centro en fecha 31 de agosto de 2022.

6. El 14 y el 16 de septiembre de 2022, la representante del centro aportó nueva documentación para subsanar el informe de 26 de agosto de 2022.

7. En fecha 10 de octubre de 2022, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió un nuevo informe desfavorable e indicó que la documentación presentada continuaba sin acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente. Este informe se comunicó a la titularidad del centro en fecha 13 de octubre de 2022.

8. El 2 de enero de 2023, la representante del centro aportó nuevamente documentación.

9. En fecha 12 de enero de 2023, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió informe favorable del proyecto presentado. Este informe se comunicó al titular del centro en fecha 16 de enero de 2023.

10. El 16 de febrero de 2023, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia emitió un informe técnico favorable de la visita de inspección al centro realizada el día 26 de enero de 2023, en el que se comprobó que las instalaciones se adaptaban a los planos informados favorablemente.

11. El 21 de abril de 2023, la Comisión de Valoración de las Cualificaciones del Profesorado de Educación Infantil de Primer Ciclo emitió informe favorable provisional respecto al número de profesionales, condicionado a cumplir los compromisos adquiridos respecto a la certificación de lengua catalana exigible de conformidad con el apartado f) del artículo 11 del Texto consolidado aprobado por el Decreto 23/2020.

12. El 27 de abril de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración, con el traslado a las instalaciones del Camí de Cas Jurat, núm. 15, del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo CEI Escoleta Lluna, de Sóller y se ordenó la inscripción de este traslado en el Registro de centros docentes.



13. El 28 de abril de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros emitió una propuesta de resolución por la que se autoriza la modificación de la configuración, con el traslado a las instalaciones del Camí de Cas Jurat, núm. 15, del Centro Privado de Educación Infantil de Primer Ciclo CEI Escoleta Lluna, de Sóller y se ordenó la inscripción de este traslado en el Registro de centros docentes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de les Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
6. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de les Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo).
7. Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 28 de mayo de 2018 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las condiciones para obtener la equivalencia del certificado de capacitación para la enseñanza de la lengua catalana en el Primer Ciclo de la Educación Infantil (CCI) con la titulación de técnico superior en Educación Infantil (BOIB núm. 68, de 2 de junio).
8. El Estatuto de autonomía de les Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de les Illes Balears (BOIB 104, de 9 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de les Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el 28 de abril de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la modificación de la configuración del CEI Escoleta Lluna, con el traslado del personal y de los alumnos, al nuevo edificio en el Camí de Cas Jurat, núm. 15 bajos, con efectos desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015070
Denominación genérica: Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo
Denominación específica: Escoleta Lluna
Titular: Escoleta Lluna Sóller, CB (CIF: E57717498)
Dirección: Camí de Cas Jurat, núm. 15 bajos
Localidad: Sóller
Municipio: Sóller
CP: 07100

Enseñanzas autorizadas:

Educación Infantil de 1r ciclo: 5 unidades y 67 plazas escolares distribuidas de la siguiente forma:





- 1 unidad de 0 a 1 años con 7 plazas escolares
- 2 unidades de 1 a 2 años con 24 plazas escolares
- 2 unidades de 2 a 3 años con 36 plazas escolares

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
4. Poner en conocimiento del citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 2 de mayo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

